

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN AL CARGO DE COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN DE ODPE

Elecciones Municipales Diciembre 2017

RECOMENDACIONES

1. Antes de llenar el formulario, leer atentamente las indicaciones.
2. Tener el Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y ser mayor de 18 años.
3. Para llenar los formularios de reclutamiento en línea tener a la mano:
 - El DNI en físico, a fin de registrar su número del documento y número de grupo de votación.
4. Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del proceso, debiendo acercarse a los lugares indicados en las fechas y horas señaladas, caso contrario se procederá a su descalificación.
5. Tener disponibilidad para viajar al interior del país y gozar de buena salud.
6. El postulante podrá ingresar al formulario desde una computadora, de preferencia con Internet Explorer versión 6.0 o superior.
7. Los postulantes al cargo de Coordinador de Local de Votación para las EM DIC 2017, que sean seleccionados para prestar el servicio, lo realizarán en el distrito – provincia - departamento según se especifica en la R.J. N° 000144-2017-JN/ONPE.

NRO	ODPE	SEDE	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
1	HUANUCO	TINGO MARIA	090113	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO
			090607	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU
			090608	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE
					LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDA
			090506	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA
			090507	HUANUCO	MARAÑON	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA
2	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	030711	APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS
			030709	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC EL PORVENIR
			030710	APURIMAC	CHINCHEROS	
3	JUNIN	HUANCAYO	080530	HUANCVELICA	TAYACAJA	ROBLE
			080531	HUANCVELICA	TAYACAJA	PICHOS
			080532	HUANCVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA
			110709	JUNIN	SATIPO	VIZCATAN DEL ENE
4	LIMA	LIMA	220114	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS
			050411	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY
			050313	AYACUCHO	HUANTA	CHACA
			070913	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA
			070915	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI

Cabe precisar que las personas que postulan para CLV, y sean designados para el Distrito de Megantoni, su base será la ORC Pucallpa, luego se desplazarán al Distrito de Megantoni y en el caso de Villa Kintiarina su base será la ORC de Ayacucho.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL – COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN DE ODPE

I. CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN

Por su seguridad y la de los otros postulantes, usted deberá aceptar este acuerdo, a fin de poder inscribirse en el Proceso de Reclutamiento en Línea para el cargo de Coordinador de Local de Votación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE, convocado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Estas Condiciones Generales de Inscripción regulan el servicio de inscripción en línea que la ONPE pone a disposición de los ciudadanos a través de su página (<https://www.web.onpe.gob.pe/transparencia/convocatoria-de-personal/>)

La utilización del servicio de inscripción en línea atribuye al usuario la condición de postulante al cargo de Coordinador de Local de Votación de ODPE y expresa su aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales en el momento mismo en que éste envíe la Ficha de Datos del Postulante y los documentos que acrediten lo declarado en el reclutamiento en línea, a través de la página web de la ONPE en la forma que se indica más adelante.

La utilización del servicio se encuentra sometida igualmente a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Postulante por la ONPE.

II. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación del servicio de inscripción en línea por parte de la ONPE y la utilización del mismo por parte de los Postulantes.

III. SOBRE EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN

A través del Servicio de Inscripción en Línea, la ONPE pone a disposición de los Postulantes una ficha que les permite postular al cargo de Coordinador de Local de Votación de ODPE, los documentos que sustenten lo registrado en la Ficha de Datos del Postulante, desde una computadora, de preferencia con Internet Explorer versión 6.0 o superior.

El reclutamiento en línea es la única vía para el registro de los datos del postulante; motivo por el cual no se aceptará ninguna otra forma de inscripción.

IV. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Registro de Datos e Información Curricular por parte de la ONPE tiene carácter gratuito. Para la utilización del Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá proveer la información requerida en cada pantalla de la Ficha con los datos pertinentes y sin faltar a la verdad.

Los datos del DNI del postulante servirán para la confrontación de datos y para esclarecer cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución del servicio en el proceso de inscripción.

V. CONDICIONES DE REGISTRO DEL POSTULANTE

Para la utilización del servicio de Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá registrarse previamente consignar en los casilleros que aparecen en la pantalla los datos allí requeridos y luego pulsar el botón "REGISTRARME". Al pulsar el botón - según lo señalado en la presente cláusula- el postulante recibirá una clave al correo que consignó, la cual le servirá para poder Iniciar Sesión y así continuar con el proceso de inscripción.

VI. USO CORRECTO DEL SERVICIO

El postulante se compromete a utilizar el servicio de buena fe y en forma correcta y diligente, así como, a abstenerse de usos lesivos a los derechos e intereses de terceros, que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el servicio y los equipos informáticos de otros postulantes.

VII. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El postulante responderá penal como civilmente por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con sus acciones haya causado a otro postulante como consecuencia de suplantación de identidad en el Registro del Postulante.

VIII. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

La ONPE evaluará a través del servicio de inscripción en línea, los datos personales proporcionados por los postulantes en la Ficha de Datos del Postulante. Se mantendrá absoluta reserva de los datos personales. Los postulantes garantizan y responden, en cualquier caso, de la acreditación, veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos consignados en la ficha de datos del postulante. La ONPE se reserva el derecho a excluir del Proceso de Reclutamiento a todo postulante que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

IX. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS E INFORMACIÓN CURRICULAR

La prestación del servicio de reclutamiento en línea de postulantes al cargo de Coordinador de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, se inicia a partir del 04 al 09 de octubre de 2017, hasta las 16:00 horas.

X. ETAPAS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN DE ODPE

El Proceso de Reclutamiento del Coordinador de Local de Votación de ODPE tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Publicación.

La convocatoria se encuentra publicada en la página web institucional durante el plazo que se realice el reclutamiento en línea.

2. Inscripción en línea y Calificación Curricular.

La inscripción del postulante en línea se realiza en las fechas y horas que señala la convocatoria.

La inscripción del postulante, se efectúa exclusivamente mediante el Sistema de Reclutamiento en Línea y generará un Código Único de Postulante (CUP).

Es de cumplimiento obligatorio, presentar el Currículo Vitae documentado, adjuntando copia simple de los documentos declarados en la inscripción en línea con los que cumple el perfil requerido, en un folder manila con fastener dentro de un sobre manila en la sede central de la ONPE (Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima), así como en las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC Huancayo, Huánuco, Abancay, Ayacucho, Tacna y Cusco.

Evaluación de la Hoja de Vida documentada del Postulante con los documentos de sustento presentados.

Los datos de los postulantes son cotejados con los datos del Padrón Electoral. La calificación es constatada con los documentos de sustentos presentados, los cuales estarán ordenados de acuerdo al FM02-GCPH/RRHH: Declaración Jurada de datos personales, grado de instrucción y experiencia laboral:

o Documentación obligatoria:

- ✓ Declaraciones Juradas debidamente firmadas, según modelo publicado en la página web de la ONPE ([Descargar Declaración Jurada 1](#), [Descargar Declaración Jurada 2](#), [Descargar Declaración Jurada 21](#))
- ✓ Copia simple del DNI vigente.
- ✓ Documentos que sustenten estudios superiores, técnicos o universitarios (primer ciclo concluido).
- ✓ Documentos que sustenten la experiencia de seis (06) meses en actividades en el sector público y/o privado. (No se considerarán las actividades educativas, actuales y/o vigentes, que estén siendo prestadas en el sector público).
- ✓ Documentos que sustenten la experiencia en dos (02) procesos electorales, relacionados al cargo que postula.
- ✓ Capacitación acreditada en Ofimática (Cursos de Word, Excel, Power Point y Outlook, constancia emitida a partir del 2010).

- Documentación complementaria:
 - ✓ Estudios universitarios o técnicos posteriores al primer ciclo o concluidos, título técnico, grado de bachiller universitario o título profesional.
 - ✓ Experiencia adicional a la mínima requerida en el sector Público y/o Privado, mayor de seis (06) meses.
 - ✓ Experiencia mayor a dos (02) procesos electorales.
 - ✓ Capacitación acreditada del año 2010 hacia adelante, con una duración mínima de veinticuatro (24) horas, en los siguientes temas o relacionados a ellos: Liderazgo, redacción, seguridad y salud en el trabajo)
 - ✓ Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el RUC.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación obligatoria descalifica al postulante.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación presentada será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.

3. Verificación en el Registro de Organizaciones Políticas –ROP del Jurado Nacional de Elecciones. En caso de aparecer el postulante en el mencionado Registro, quedará descalificado del proceso. La Verificación puede efectuarse en cualquier etapa del proceso.
4. Prueba de Conocimientos.

La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes que pasan a la Prueba de Conocimientos, indicándoles el lugar, modalidad, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas. Es de cumplimiento obligatorio, **tener el DNI**, para rendir la Prueba de Conocimientos.
4. Entrevista Personal.

Las Entrevistas Personales se realizarán solo a los postulantes que hayan obtenido una nota **mayor a 50** puntos en la Prueba de Conocimientos.

La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes que pasan a la Entrevista Personal, indicándoles el lugar, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas.

Asimismo, exhibir los documentos originales de los mismos para contrastar con los documentos declarados en el Registro de Datos e Información Curricular.
5. Resultados Finales.

Para el cómputo de resultados se acumulará el puntaje obtenido de la Evaluación de la Hoja de vida documentada del Postulante, la calificación de la Prueba de Conocimientos y la calificación de la Entrevista Personal, obteniendo como calificación final un promedio ponderado.

Se bonificará con el 15% del puntaje obtenido como calificación final a las personas con discapacidad que se hayan identificado como tales en la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la séptima disposición complementaria final de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973, siempre y cuando los postulantes hayan cumplido con presentar el certificado correspondiente.

Se bonificará con el 10% del puntaje obtenido como calificación final a los licenciados de las Fuerzas Armadas que acrediten tal condición de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE.

En ambos casos, dichas personas calificarán y serán beneficiadas con esta bonificación, siempre y cuando cumplan con el perfil mínimo requerido y hayan aprobado las etapas cancelatorias. La bonificación - de ser el caso- se otorga en el momento final.

6. Las personas que sean seleccionadas para el cargo de Coordinador de Local de Votación de ODPE deberán asistir obligatoriamente, solventando con sus propios recursos el traslado, manutención y hospedaje, a una capacitación en las ciudades que se designe, en fechas que podrán estar dentro del período de tachas. De no asistir oportunamente, el seleccionado será separado del proceso.
7. Publicación de Resultados.
La publicación de resultados (titulares y accesitarios) se realiza en la página web de la ONPE y en el Diario Oficial El Peruano, a fin que la ciudadanía interponga tachas de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.
8. Designación.
Culminado el período de tachas, corresponderá la designación de los seleccionados a través de una Resolución Jefatural, que será publicada en el Diario Oficial El Peruano. En el caso que algún seleccionado desistiera de la designación, renuncie o tenga que ser separado o destituido, se procederá a designar al accesitario inmediato según orden de mérito.

XI. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Que sean actualmente o hayan sido candidatos a elección popular en los últimos cuatro (4) años.
2. Que pertenezcan o hayan pertenecido formalmente a una organización política en los últimos cuatro (4) años.
3. Que aún sin pertenecer formalmente a una organización política, desempeñen o hayan desempeñado cargos directivos en alguna de dichas organizaciones en los últimos cuatro (4) años.
4. Que sufran enfermedad o incapacidad física o mental no susceptible de rehabilitación y que impida el desempeño en el cargo al momento de la designación.
5. Que sean miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
6. Que hayan sido condenados penalmente por haber incurrido en alguno de los tipos penales contenidos en el Título XVI de la Ley N° 26859.
7. Que estén inhabilitados para ejercer función pública.
8. Que estén incurso en el término para reingresar a cualquier organismo del Estado por haber sido destituido.
9. El cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
10. Que tengan antecedentes penales y/o judiciales.

IMPORTANTE:

El incumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del proceso de selección, faculta a la ONPE para excluir unilateralmente del proceso e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.